

DECRETO

TRD-2024-100.4.780

DECRETO No. 780
13 de Noviembre del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CLAVEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PALMIRA EN LA CONSULTA POPULAR CON FINES DE CONSTITUIR ÁREA METROPOLITANA DENOMINADA SUROCCIDENTE DE COLOMBIA, QUE SE REALIZARÁN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitucional de 1991, Ley 1551 del 2012” por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, especialmente lo establecido Decreto Nacional 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral y

CONSIDERANDO.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No 6042, de fecha 24 de junio del 2024, se convoca a los ciudadanos de los Municipio de candelaria, Dagua, Jamundí, Palmira, Santiago de Cali (Valle del Cauca), Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca), a consulta popular con fines de Constituir Área Metropolitana denominada Suroccidente de Colombia, que se realizarán el 24 de noviembre de 2024.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante resolución No 6091, de fecha 24 de junio del 2024, fija el calendario electoral de la Consulta Popular para la Constitución del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia, que se realizara el 24 de noviembre del 2024.

Que el artículo 147, del Decreto Nacional No 2241 de 1986, Código Electoral, establece que *“en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio. Las arcas triclaves serán suministradas así: La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías”.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.*

Que el artículo 148, del Decreto Nacional No 2241 de 1986, Código Electoral, establece que *“serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. Su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registraduría del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador. y a las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar.”*



Alcaldía de Palmira
Nit: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.780

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira, por medio del correo electrónico de fecha 06 de noviembre del 2024, informan lo relacionado con el tipo de comisión, zonas, puestos, números de mesas para tenerse como base en la asignación de los Claveros para las Comisiones Zonales y Municipal, así:

COMISIONES ESCRUTADORAS CONSULTA ÁREA METROPOLITANA SUROCCIDENTE

COMISIONES	PUESTOS	NUMERO MESAS PUESTO	NUMERO MESAS COMISIÓN	NUMERO DE CLAVEROS A ASIGNAR
COMISIÓN AUXILIAR No. 1	ESC. JOSE MANUEL GROOT	8	41	1
	ESC. HAROLD EDDER ZAMORANO	10		
	ESC. EDUARDO SANTOS	2		
	SALON COMUNAL BARRIO ALAMEDA	5		
	ESC. ROSA ZARATE DE PEÑA	5		
	ESC. ANTONIO LIZARAZO	6		
	CASA DE JUSTICIA	3		
	UNIV DEL VALLE SEDE PALMIRA	2		
COMISIÓN AUXILIAR No. 2	ESC. JUAN PABLO II	12	50	1
	ESC. CARLOS ARTURO RODRIGUEZ	5		
	ESC. ROSA VIRGINIA	8		
	COLEGIO CARDENAS MIRRIÑAO	10		
	I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA	10		
	ESC. TERESA CALDERON DE LASSO	3		
	ESC RICARDO NIETO	2		
COMISIÓN AUXILIAR No. 3	ESC. MIGUEL ANGEL MERCADO	5	46	1
	ESC. ANTONIA SANTOS	4		
	ESC. JORGE ELIECER GAITAN	8		
	ESC. TULLIO RAFFO	10		
	ESC. SANTA BARBARA	7		
	ESC. ENELIA RIVERA	3		
	COLISEO CUBIERTO	9		
COMISIÓN AUXILIAR No. 4	COLEGIO CARDENAS CENTRO	9	49	1
	I.E. LA MILAGROSA	4		
	UNIV. SANTIAGO CALI SEDE PALM	4		
	ESC. JULIO CESAR ARCE	4		
	ESC. GREGORIO HERNANDEZ	5		
	ESC. LA NIÑA MARIA	3		
	ESC. JOSE MARIA CALVACHE	3		
	ESC. PRAXEDES ESPINOSA	4		
	ESC POPULAR MODELO	2		
	ESC. LUIS FERNANDO VALLEJO	4		
	ESC. LAS PALMERAS	7		
ESC. ALFONSO CABAL MADRIÑAN	5	51	1	



SC-CER415783



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.780

COMISIÓN AUXILIAR No. 5	ESC. SOR MARIA LUISA MOLINA	3		
	ESC. PAULO VI	7		
	ESC. MERCEDES ABREGO	9		
	ESC. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	7		
	I.E. SAN VICENTE DE PAUL	6		
	CASA DE LA CULTURA	5		
	I.E. SAGRADA FAMILIA	3		
	I.E. MATER DEI	6		
COMISIÓN AUXILIAR No. 6	ESC. MARIA MONTESORI	8	40	1
	ESC. EL PARAISO	2		
	COL.SAGRADO CORAZON DE JESUS	9		
	COLEGIO SAN JOSE DEL AVILA	3		
	ESC. DOMINGO IRURITA	1		
	CENTRO ALFONSO LOPEZ	8		
	SALON COMUNAL BARRIO INDEPENDENCIA	4		
	ESC. MARIA ANTONIA PENAGOS	5		
COMISIÓN AUXILIAR No. 7	ESC. SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	10	55	1
	COLISEO DE FERIAS	7		
	UNIVERSIDAD NAL. SEDE PALMIRA	6		
	MEGACOLEGIO DEL SUR	2		
	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	11		
	CARCEL	1		
	LA ACEQUIA	2		
	LA TORRE	4		
	ROZO ROGELIO VASQUEZ NIEVA	8		
	ROZO CARDENAS DE ROZO	4		
COMISIÓN AUXILIAR No. 8	LA HERRADURA	2	54	1
	MATAPALO	1		
	OBANDO	1		
	PALMASECA	3		
	CAUCASECO	1		
	GUANABANAL	2		
	LA DOLORES	1		
	BOLO ALIZAL	1		
	BOLO LA ITALIA	2		
	BOLO SAN ISIDRO	3		
	AMAIME	5		
	BOYACA	2		
	LA PAMPA	1		
	BARRANCAS	2		
	GUAYABAL	2		
	TABLONES	2		
	TIENDANUEVA	4		
AGUACLARA	1			

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



DECRETO

TRD-2024-100.4.780

	AYACUCHO (LA BUITRERA)	3		
	CHONTADURO	1		
	LA ZAPATA	1		
	COMBIA	1		
	TOCHE	1		
	CALUCE	1		
	LA QUISQUINA	1		
	POTRERILLO	3		
	TENJO	1		
	JUANCHITO JULIA SAAVEDRA DE VILLAFANE	4		
	JUANCHITO - CIUDAD DEL CAMPO	1		
COMISIÓN MUNICIPAL	67	336	336	1

Que con el objeto de garantizar la organización de los procesos electorales y asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas, y con el propósito de protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, en las elecciones complementaria y nuevas de juntas administradoras locales, domingo 24 de noviembre del 2024, se hace necesario que se delegue la función de claveros, en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con lo plasmado en el Decreto Nacional No. 2241 de julio 15 de 1986, en concordancia con lo establecido en la Ley 1475 de julio 14 de 2011.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, claveros en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, para que actúen en el proceso electoral, Consulta Popular con fines de constituir Área Metropolitana denominada Suroccidente de Colombia, en la cual, que se realizarán el 24 de noviembre de 2024, así:

COMISIONES ZONALES	NOMBRE	CEDULA	CORREO	DEPENDENCIA
COMISIÓN 1	DELGADO OSPINA ANGY VANESSA	1114834530	angy.delgado@palmira.gov.co	SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO
COMISIÓN 2	MOSQUERA MONTOYA DIEGO FERNANDO	1113635694	diego.mosquera@palmira.gov.co	SECRETARIA JURÍDICA
COMISIÓN 3	MONTEALGRE GARRIDO MARIA LILIANA	31155144	maria.montealegre@palmira.gov.co	Secretaria De Infraestructura, Renovación Urbana Y Vivienda
COMISIÓN 4	ARCILA DIANA VANESSA	1113640405	diana.arcila@palmira.gov.co	SECRETARIA DE EDUCACIÓN-

DECRETO

TRD-2024-100.4.780

COMISIÓN 5	ESPINOSA PALOMINO JOSE GUILLERMO	16278157	jose.espinosa@palmira.gov.co	SECRETARIA DE HACIENDA
COMISIÓN 6	MONTES MARIA	66981458	maria.montes@palmira.gov.co	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
COMISIÓN 7	POLO FIGUEROA MAYYERLINE	1113639416	Mayyerline.polo@palmira.gov.co	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
COMISIÓN 8	GIRALDO DURAN EDGAR IVAN	14696641	edgar.giraldo@palmira.gov.co	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
MUNICIPAL	ESCOBAR MARIA DEL CARMEN	31177451	Mariac.escobar@palmira.gov.co	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, para que comunique a los funcionarios designados en el artículo primero del presente decreto, tal designación y para que se presenten el domingo 24 de noviembre del 2024, en el sitio de escrutinio, Instalaciones del **Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla**, carrera 24 # 19-00 de Palmira y deberán cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual no hay fecha determinada ya que depende de la finalización del escrutinio.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente decreto al Registrador Municipal del Estado Civil y al Personero Municipal para lo de sus competencias.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 -Secretaría de Gobierno
Aprobó: Ricardo Caicedo Quintero - Secretario de Gobierno.
Jorge Eliecer Corral Aramburo -Secretario Jurídico
Grace Velez Millan - Secretaría General

